



San Luis Potosí, S.L.P, 23 de octubre 2024

C. SOLICITANTE.
PRESENTE.-

Por este conducto de forma atenta y respetuosa, me permito informar a Usted, que, con relación a la solicitud de información efectuada por su persona a las 13:29, horas del día 09 de octubre del año 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio 242840524000113, en la cual solicita que le sea proporcionado lo siguiente:

- Se solicita responder el documento adjunto.

Por las consideraciones expuestas, relativo a la Solicitud de información en comento, tomando en consideración que el derecho fundamental de acceso a la información se encuentra dispuesto en el artículo 6º, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 13º de la Convención Americana de Derechos Humanos, cuyo contenido deja claro que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información, o la reserva de la misma, de igual manera rigen el actuar de esta Unidad de Transparencia los siguientes artículos: 1, 2, 4, 19, 24 fracción II, 45, 129, 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 3º fracción XXXVI, 24 fracción II, 54 fracción II y IV, y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación a lo requerido, acorde a sus facultades, esta Unidad de Transparencia solicito la colaboración de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, Dirección General de la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana, Unidad de Derechos Humanos, Unidad para la Igualdad de Género, unidades administrativas competentes para conocer sobre lo solicitado, de conformidad a lo señalado en los artículo 11, 12, 13, 15, 16, 21, 22, 25, 59, 62, y 82, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la cual comunica lo siguiente:

- De conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, en tiempo y forma se comunica a su persona que, al día de la fecha se está realizando la búsqueda exhaustiva sobre la información solicitada en cada uno de los diferentes archivos de trámite y de concentración de las diferentes Direcciones Generales, Áreas y Unidades que dependen de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, toda vez que la información solicitada se tiene que conjuntar y procesar para su envío, en razón a ello se requiere de la ampliación de termino para la recopilación de la información solicitada, por lo que se solicita su amable comprensión para dar respuesta a lo solicitado.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

RÉSPETUOSAMENTE,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.



LIC. RAUL HERNÁNDEZ SALAZAR
"2024 Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

C.c.p. Mtro. José Luis Ruiz Contreras. - Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.-. Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo.